Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

(84)

DICTAMEN N° 031/2021.

Asunción, 31 de mayo del 2021.

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 01/2019 "Construcción de Espacios de Desarrollo Infantil con Técnicas Alternativas Mixtas" – Plurianual – ID N° 356.937. Contrato N° 09/2019 - Empresa ING. FERNANDO MORENO – Lote N° 1 - Departamentos de Concepción, Pdte. Hayes, San Pedro y Caaguazú.*

Me dirijo a **Usted,** a fin de someter a su consideración el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, solicitada por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación al Contrato N° 09/2019 suscripto por la Máxima Autoridad y la empresa *ING. FERNANDO MORENO (Lote N° 1 - Departamentos de Concepción, Pdte. Hayes, San Pedro y Caaguazú),* en el marco del **CVE N° 01/2019** ***"Construcción de espacios de desarrollo infantil con técnicas constructivas alternativas mixtas"*** **- Plurianual – ID N° 356.937**; en atención a los antecedentes documentales traídos a la vista y conforme a los siguientes términos:

En la Nota presentada por el Ing. Fernando Moreno de fecha 05 de mayo del 2021 *(Expte. N° 2407/21),* dirigida al Coordinador General Oscar Stark de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, solicita **Catorce (14) DÍAS DE PRÓRROGA POR LLUVIAS Y SUS EFECTOS,** correspondiente al mes de **ABRIL/2021** y como respaldo, adjunta la Planilla General de los días de lluvias y sus efectos *(Según DINAC y Libro de Obras* – Esc. N° 592 - San Juan Bosco -Dpto. de Concepción, Esc. N° 1251 – San Francisco de Asís – Dpto. de Caaguazú, Esc. N° 568 – Las Residentas – Dpto. San Pedro y Esc. N° 182 – Dr. Antoliano Garcete – Dpto. de Pdte. Hayes), Registro de Precipitación Diaria *(Dpto. de Servicios Meteorológico e Hidrológicos para el Público – DINAC),* según Aeródromo de Concepción, Coronel Oviedo, Caaguazú, San Pedro del Ycuamandiyu, Luque, respectivamente, Copia de los Libros de Obras, Imágenes fotográficas de las Cuatro (4) Instituciones Educativas mencionadas.

Los Fiscales del Lote N° 1 - EDI, Arq. Favio Barreiro e Ing. Jorge Paganetti, remiten a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura *(Administrador del Contrato)* para su consideración y fines pertinentes, el Informe N° 12 – Certificado de Contabilización y Registros de Plazos, y análisis de las documentaciones según Dictamen Técnico FEDIM N° 04/2021 de fecha 10 de mayo del 2021, que entre otras cosas textualmente dice: **"...se aplicará a todas la Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondientes al mes de Abril, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote 1 – San Pedro, Caaguazú, Concepción y Pdte. Hayes del Contrato N° 09/2019 y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Se describe a continuación para mayor comprensión los días de prórrogas aprobadas por la FISCALIZACIÓN DE LA CPI – UEPP – MEC:**

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

182

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGAS APROBADAS
ABRIL	7	7	14
Total de días por inclemencia climática			14 (CATORCE) días

Del Memorándum CPI N° 372/2021 de fecha 11 de mayo del 2021, se lee que la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de Administrador del Contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, con el objeto de **remitir Dictamen Técnico FEDIM N° 04/2021, que aprueba la solicitud de prórroga de plazo por inclemencias climáticas del mes de ABRIL/2021.**

Cabe mencionar, de acuerdo a lo indicado en la **Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) del PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES,** de la Contratación por la Vía Excepción N° 01/2019 "Construcción de Espacios de Desarrollo Infantil con Técnicas Constructivas Alternativas Mixtas" – PLURIANUAL - ID N° 356.937, establece: **"CGC 22.1: Prórroga de los Plazos de Ejecución:** - *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas".*

Igualmente, en las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), APARTADO C) PLAZOS, 24. Inclemencias climáticas,** establece: *"24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".*

El MANUAL DE **GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de económica y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA,**

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

(83)

Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como:

"…De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo -emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución- que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44,** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

En ese sentido, considerando las normas precitadas y las recomendaciones de la DNCP, la prórroga por Inclemencias Climáticas y sus efectos, ha sido solicitada por la contratista en tiempo y forma, es decir dentro del plazo de ejecución del Contrato, y que la Fiscalización ha tramitado oportunamente conforme puede verificarse con los documentos contenidos en el presente expediente; por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas sugeridas por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como Administrador del Contrato:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
Contrato N° 09/2019 - ING. FERNANDO MORENO	**ABRIL/2021**	**14 (Catorce) días**	Inclemencias Climáticas – Mes de **Marzo 22/06/2021**	Inclemencias Climáticas – Mes de **Abril 06/07/2021**

En consecuencia, la Prórroga del plazo de ejecución por Inclemencias climáticas y sus efectos, está prevista en la norma y la solicitud realizada se encuentra justificada mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las Pólizas de Seguro exigidas en el PBC se hallan vigentes, enmarcándose la misma en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por lo tanto, se recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, proceda al correspondiente acto administrativo.

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay